



FFIPE

CULTURA 308

SECRETARÍA

F-2 26 MAY 2025

EXPEDIENTE N° 5275

HORA: 2:19 FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CHALLAPAMPA

## Resolución Directoral N° 020-2025-DIEI-CHALLAPAMPA/C

Challapampa, 26 de mayo del 2025

Vistos:

El informe del Comité de gestión del Bienestar sobre la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre, de la Institución Educativa Inicial CHALLAPAMPA del Centro poblado de Challapampa, distrito de Copani y provincia de YUNGUYO

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley General de Educación N° 28044, en el Artículo 79°, se establece que, el "Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado", asimismo, en el artículo 76°, se precisa que: "Las Direcciones Regionales de Educación promueven la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y aseguran los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su jurisdicción";

Que, en el artículo 8° literal g) de la precitada Ley, establece que: "La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta entre otros, en el principio de conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en el artículo 3° establece que, "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica" con el fin de "fortalecer la política de simplificación administrativa a través de una estructura organizacional eficiente y orientada a favorecer el desarrollo integral de los estudiantes"; y de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica", con la que se deroga la Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, en la que establece las funciones (e integrantes) de la Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres. Por lo que, en esta normativa establece la equivalencia de las funciones de la ex Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres en las funciones de los actuales comités de gestión.

Que, el Oficio Múltiple N° 026-2021-MINEDU/ VMGI-DIGC y su actualización a través del Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC difunden la "Guía para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".

Que, con Oficio MULTIPLE N° 0039- MINEDU/VMGP-DIGEBR difunde la "Guía de orientaciones para la conformación de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica" brindando orientaciones para su conformación, organización y roles de los participantes, su conformación debe incluir la participación de la comunidad educativa y local.

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°0464-2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER** a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial CHALLAPAMPA del Centro Poblado de Challpampa de distrito de Copani, para el periodo 2025, la cual queda constituida de la siguiente manera:

N°	ROL	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
01	Brigadista Líder	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Líder	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
03	Brigadistas de seguridad y protección	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
04	Brigadistas contra incendios	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Escolar	91442293
05	Brigadistas de soporte socioemocional y actividades lúdicas	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
06	Brigadistas de Salud y primeros auxilios	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
07	Brigadistas de Protección de la biodiversidad	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
08	Brigadistas de ecoeficiencia	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293
09	Brigadistas de Cambio climático	Judith CALDERON PALACIOS	Brigadista Responsable	44551430
		Alessia Briana CONDORI CASTILLO	Brigadista Escolar	91442293

**ARTÍCULO 2° ENCARGAR**, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica y Comité de Gestión del Bienestar garantizar la implementación de los roles de los brigadistas.

**ARTÍCULO 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias pertinentes y a los interesados para los fines que les sean propios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Lic. Judith Calderon Palacios**  
EDUCACIÓN INICIAL  
DIRECTORA (e)